ESTUDIO DE PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:

HECTOR H. VILLAMIL BOLIVAR

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática
Contraloría de Cundinamarca

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría de Cundinamarca es un Órgano de Control Reconocido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y específicamente para nuestra entidad la Constitución y la Ley, la crean como una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual está a cargo del Contralor de Cundinamarca.

La Contraloría Departamental de Cundinamarca es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre las entidades de nivel departamental y municipal que manejen recursos del Estado, así como sobre los particulares que manejen recursos públicos de estos mismos niveles territoriales. Para ello la Entidad debe fortalecer la integración de tecnologías de información, para lo cual la entidad viene realizando acciones que fortalezcan la plataforma tecnológica disponible para el ejercicio de nuestras funciones.

De este modo, para el cumplimiento de nuestra actividad misional asignada por la Constitución y la ley, y la correcta prestación de los servicios a los ciudadanos, la entidad cuenta con un parque informático compuesto por diferentes equipos de cómputo que permiten el desempeño de las labores de los funcionarios.

En aras de garantizar la información que en ellos se genera, gestiona y almacena, así como la protección del trabajo diario que se realiza en las dependencias de la Entidad, dichos equipos deben contar con un nivel profundo de protección, que garantice la seguridad de la información ante amenazas informáticas. Por seguridad en el almacenamiento de la información y también por requerimientos normativos, así como por normas de archivo electrónico, los computadores de la entidad deben estar protegidos con software firewall (Sonicwall) debidamente licenciados, lo que genera la obligación de adquirirlos legalmente.

La contraloría de Cundinamarca necesita de una solución informática que contenga:

- Tecnología de inspección de memoria profunda en tiempo real pendiente de patente.
- Tecnología de inspección de paquetes profunda sin reensamblaje patentada.
- Prevención de amenazas en la caja y basada en la nube.
- Descifrado e inspección TLS / SSL.
- Efectividad de seguridad validada por la industria.
- Arquitectura de hardware multi-núcleo.
- Equipo de investigación de amenazas dedicado de Capture Labs.
- Control y flexibilidad de la red.
- Seguridad de red.
- Seguridad de red inalámbrica.
- Seguridad de aplicaciones Web.
- Seguridad de End points.
- Cloud app Security.
- Servicios de seguridad avanzados.
- Acceso remoto.
- Seguridad de correo electrónico
- Gestión de la seguridad y análisis
- Consola de Administración local y remota.
- Se armonice de manera dinámica con la solución de antivirus corporativa

Todos ellos combinados proporcionan una defensa cibernética multicapa de misión crítica, información sobre amenazas, análisis y colaboración, así como gestión, informes y análisis comunes que funcionan de forma conjunta y sincrónica.

A continuación, se relaciona los requerimientos de la entidad de manera específica

Renovar la suscripción de los equipos de seguridad perimetral Sonic Wall NSA 2650 con que cuenta la entidad, al igual que la suscripción de los equipos de red inalámbrica segura Sonic Wall SonicPoint ACi Advanced Gateway Security Suite Bundle for NSA 2650, capture Advanced Threat Protection, Gateway Anti-Virus, Anti-Spyware, Intrusion Prevention, Application Firewall Service, Content Filtering Premium Services, Actualizaciones de Firmware y Soporte 24x7.

Adicionalmente a lo anterior se requiere el soporte telefónico 24x7, email y Web, Software/firmware updates, Advance Exchange hardware replacement y los servicios de instalación de Firmware última versión, afinamiento, mantenimiento, formación en la herramienta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA..

2.1 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	Servidores de computador	43211501

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No	Ítem	Cantidad
1	Renovacion SonicWall NSA 2650 1 y - ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE BUNDLE FOR NSA 2650 VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO 01 AÑO.	1
2	Renovación Sonicwave 231c Wireless Access Point Secure Upgrade Plus With Secure Wireless Network Management And Support 3yr (Gigabit 802.3at Poe) Intl	6
3	Servicios de Instalación, configuración, actualización, afinamiento y 10 horas de soporte	1

El licenciamiento antivirus debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Nombre	Descripción
Renovación	Suscripción de los 2 equipos de seguridad perimetral Sonic Wall NSA 2650
	Advanced Gateway Security Suite Bundle for NSA 2650 1 Year

	Incluye: Capture Advanced Threat Protection, Gateway Anti-Virus, Anti-Spyware, Intrusion Prevention, Application Firewall Service, Content Filtering Premium Services, Actualizaciones de Firmware y Soporte 24x7.
Renovación	Suscripción de los 6 equipos de red inalámbrica segura Sonic Wall SonicPoint ACi
	24x7 Support for SonicPoint ACe/ACi/N2 1 Year
	Incluye Soporte telefónico 24x7, email y Web, Software/firmware updates, Advance Exchange hardware replacement.
Servicios	Servicios de instalación de Firmware ultima versión, afinamiento y mantenimiento, capacitación en la herramienta y bolsa

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en la contraloría de Cundinamarca en ciudad de Bogotá.

5. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, sin que supere la vigencia fiscal 2021.

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

7. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Contraloría de Cundinamarca se obliga para con el Contratista a realizar las siguientes actividades:

 a. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
 b. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
 c. Suministrar información veraz y oportuna requerida por el Contratista para realizar las actividades objeto del contrato.
 d. Realizar la supervisión necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA a desarrollar las siguientes actividades:

 a. Obligaciones Generales del Contratista:

En desarrollo del objeto del contrato, el Contratista se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Firmar el acta de inicio y demás actos provenientes de la ejecución.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y Riesgos Laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes
5. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, al igual que las establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Pago de Salarios: asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta.
12. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
13. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.

b. <u>Obligaciones Específicas del contratista:</u>

1. Cumplir con el objetivo del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad
2. Cumplir con la oferta presentada.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Garantizar que los servicios se realicen conforme todas las características y especificaciones requeridas por la Contraloría de Cundinamarca.
6. Hacer entrega formal al supervisor del contrato de los elementos en el Almacén de la entidad de acuerdo con el cronograma establecido.
7. Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos de la Contraloría de Cundinamarca y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Las demás que deriven de la naturaleza del objeto del contrato.
9. entregar a la Contraloría de Cundinamarca, un sitio web funcional y disponible 100% (Tanto desde el FrontEnd como desde el BackEnd), con dominio contraloriadecundinamarca.gov.co.
10. entregar los diferentes usuarios que administraran el sitio y demás accesos permitidos, que se desprendan del contrato solicitado
11. realizará copia del servidor donde se aloja el sitio web de la Entidad.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra,*

bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015 "P*or medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de selección de "Mínima Cuantía", como se puede observar a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de dicha norma. A continuación, se relacionan, las normas aplicables del Decreto 1082 de 2015:

> "A**rticulo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas exigidas.
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad que respalda la contratación.
>
> **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
> 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
> 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
> 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En el presente caso se trata de adelantar un proceso de selección cuyo valor, corresponde al umbral del proceso de selección de mínima cuantía, como quiera que valor se encuentre por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad, esto es hasta la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.951.641),** por lo tanto, se exigirán las garantías que más adelante se señalarán en la presente invitación.

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO**

Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas a la entidad conforme la solicitud efectuada, las cuales hacen parte integral de este estudio previo (Anexo 2), por lo cual se determina que el mismo será de hasta **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.951.641)** incluido todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar.

11. <u>FORMA DE PAGO:</u>

El valor del contrato se pagará así:
La CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, cancelará la totalidad del valor del contrato en un único pago una vez el contratista entregue los elementos contratados a conformidad del supervisor.
La entidad pagará la respectiva factura dentro de los 15 días siguientes a su correcta presentación, el pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura o cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del durante el periodo que se prestó el servicio de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las cuentas de cobro en dicha plataforma para el trámite de pago.

NOTA 2: Las estampillas a descontar son por el 11 % + $7.200 del valor antes de impuestos.

12. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del rubro presupuestal **CÓDIGO RUBRO: 2120201004 NOMBRE RUBRO: PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: **No. 2021000439**, Fecha de expedición: 29 de noviembre de 2021, Fecha de Terminación de la Vigencia: 31/12/2021 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA., por un Valor de: **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.951.641)**, Moneda Corriente.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, numeral 4:

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*>> y numeral 6: <<*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el

comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, La Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, tendrán en cuenta:

14. REQUISITOS HABILITANTES:

14.1 JURÍDICOS HABILITANTES:

14.1.1 Capacidad jurídica

a) Carta de presentación de la oferta.
b) En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o natural:
c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación, cuyo objeto social debe comprender el mantenimiento de vehículos.
d) En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente vigente con expedición no superior a tres meses.
e) Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
f) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (actualizado).
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
i) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC) del proponente.
j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
k) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)

l) **Para personas jurídicas**: Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
m) **Para personas naturales**: Copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

n) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural.
o) Fotocopia de la libreta militar del proponente o del representante legal, en caso de que aplique.
p) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del proponente o del representante legal.
q) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente o del representante legal.
r) Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
s) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC) del proponente.
t) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente.
u) Formato único de Hoja de Vida debidamente diligenciado según corresponda a persona natural o jurídica (Art. 1 Ley 190 de 1995 y Arts. 8 y 10 Decreto 1145 de 2004).
v) Formato de bienes y rentas Función Pública para persona natural debidamente diligenciadas. En caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal.

15. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SS-T / AMBIENTALES)

Los proponentes interesados deberán allegar junto con su <u>propuesta</u> los siguientes documentos:

SS-T

- Certificado ARL con porcentaje de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado, nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL) Y/ O Acta de nombramiento del encargado de seguridad y salud en el trabajo.

15.1 <u>Experiencia del proponente:</u>

Para que la oferta sea válida y dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en contratos que hayan tenido por objeto **LA COMPRA Y/O SUMINISTRO DE LICENCIAS SONICWALL**, cuya sumatoria individual o en grupo sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de

miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La Contraloría de Cundinamarca podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras dos certificaciones que se encuentren en el respectivo archivo de la oferta.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

15.2 <u>Propuesta técnica:</u> la propuesta deberá especificar:

No	Ítem	Cantidad
1	Renovacion SonicWall NSA 2650 1 y - ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE BUNDLE FOR NSA 2650 VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO 01 AÑO.	1
2	Renovación Sonicwave 231c Wireless Access Point Secure Upgrade Plus With Secure Wireless Network Management And Support 3yr (Gigabit 802.3at Poe) Intl	6
3	Servicios de Instalación, configuración, actualización, afinamiento y 10 horas de soporte	1

El licenciamiento antivirus debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Nombre	Descripción
Renovación	Suscripción de los 2 equipos de seguridad perimetral Sonic Wall NSA 2650
	Advanced Gateway Security Suite Bundle for NSA 2650 1 Year
	Incluye: Capture Advanced Threat Protection, Gateway Anti-Virus, Anti-Spyware, Intrusion Prevention, Application Firewall Service, Content Filtering Premium Services, Actualizaciones de Firmware y Soporte 24x7.
Renovación	Suscripción de los 6 equipos de red inalámbrica segura Sonic Wall SonicPoint ACi
	24x7 Support for SonicPoint ACe/ACi/N2 1 Year
	Incluye Soporte telefónico 24x7, email y Web, Software/firmware updates, Advance Exchange hardware replacement.

Servicios	Servicios de instalación de Firmware ultima versión, afinamiento y mantenimiento, capacitación en la herramienta y bolsa

16. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En anexo No. 1 que hace parte integral del presente estudio previo, se establece la siguiente matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

17. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

No obstante lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la garantía de cumplimento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y el valor de la misma debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato, la CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA considera que por la importancia del objeto del contrato y las obligaciones del contratista, se hace necesario, a fin de evitar riesgos, que EL CONTRATISTA constituya a favor de CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA garantía única en un porcentaje y una vigencia conforme lo establecido en la normatividad vigente, la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

1)CUMPLIMIENTO: El 10% del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2) CALIDAD DE LOS BIENES: El 10% del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: El 10% del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por **HECTOR H. VILLAMIL BOLIVAR JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS E INFORMÁTICA** o a quien designe La Directora Administrativa y Financiera como supervisor(a) del contrato.
El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá, el veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

Nombre: HECTOR H. VILLAMIL BOLIVAR

Cargo: **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS E INFORMÁTICA**
Líder de la Necesidad de Contratación y responsable de la elaboración y estructuración del estudio previo.

ANEXO 1

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA..

De conformidad con el manual expedido por la Agencia Compra Eficiente, la CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.
Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES y la tabla Matriz para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

ANEXO 2
ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA..

1. INTRODUCCIÓN

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Un sector se divide en subsectores.

Un sector se divide en ramas de la actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

- Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

- Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

- Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a **CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA..** Donde están inmersas las personas naturales y jurídicas que están en capacidad de comercializar los bienes objeto de este proceso.

1. ASPECTOS GENERALES:

En este numeral se analizan aspectos generales del mercado del suministro objeto del contrato, desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, estableciendo por parte de la entidad, ¿cuál es la necesidad y como se puede satisfacer?, ¿cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesitan? Y los posibles contextos en los cuales el proveedor desarrolla su actividad.

Para satisfacer la necesidad la Contraloría de Cundinamarca requiere celebrar un contrato de **prestación de servicios** de consumibles de impresión para las distintas dependencias de la Contraloría de Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la guía de la agencia nacional de contratación - Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procede a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

En cuanto a la oferta de los suministros en el mercado, la Contraloría de Cundinamarca, solicito cotizaciones a empresas del listado de proveedores que se tiene del histórico de esta modalidad de contratación así mismo de empresas que se anuncian en la web, con objeto para desarrollarlo, así las cosas fueron allegadas las respectivas cotizaciones del servicio requerido, identificando los siguientes costos relacionados con el **CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA..**

ESTRUCTURA DE COSTOS Se solicitó cotización a diferentes prestadores de servicio de mantenimientos de páginas web, recibiendo desde el 02 hasta el vientres 23 de noviembre de 2021, 3 cotizaciones, las cuales se comparan y promedian y el resultado de este análisis es la siguiente estructura de costos.

ITEM	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACION 1 CLUSTERDS	COTIZACION 2 SOLREDES	VALOR PROMEDIO
1	Renovacion SonicWall NSA 2650 1 y - ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE BUNDLE FOR NSA 2650 VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO 01 AÑO.	1	$5.802.600	$9.959.040	$7.880.820
2	Renovación Sonicwave 231c Wireless Access Point Secure Upgrade Plus With Secure Wireless Network Management And Support 3yr (Gigabit 802.3at Poe) Intl	6	$11.470.680	$11.772.540	$11.621.610

3	Servicios de Instalación, configuración, actualización, afinamiento y 10 horas de soporte	1	$500.000	$750.000	$625.000
		SUBTOTAL	$17.773.280	$22.481.580	$20.127.430
		IVA	$3.376.923	$4.271.500	$3.824.211
		TOTAL	$21.150.203	$26.753.080	$23.951.641

El licenciamiento antivirus debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Nombre	Descripción
Renovación	Suscripción de los 2 equipos de seguridad perimetral Sonic Wall NSA 2650
	Advanced Gateway Security Suite Bundle for NSA 2650 1 Year
	Incluye: Capture Advanced Threat Protection, Gateway Anti-Virus, Anti-Spyware, Intrusion Prevention, Application Firewall Service, Content Filtering Premium Services, Actualizaciones de Firmware y Soporte 24x7.
Renovación	Suscripción de los 6 equipos de red inalámbrica segura Sonic Wall SonicPoint ACi
	24x7 Support for SonicPoint ACe/ACi/N2 1 Year
	Incluye Soporte telefónico 24x7, email y Web, Software/firmware updates, Advance Exchange hardware replacement.
Servicios	Servicios de instalación de Firmware ultima versión, afinamiento y mantenimiento, capacitación en la herramienta y bolsa

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

se evidencia que la principal modalidad de contratación de estos servicios se contrata bajo las siguientes modalidades de: selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía y licitación dependiendo del monto de contratación por la cual es lanzado el proceso y de la entidad en los ministerios se encuentra por modalidad de licitación, en los entes territoriales departamentales se observa la contratación mediante selección abreviada de mínima y menor cuantía para el tema de "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O COMPRA DE LA LICENCIA SONICWALL NSA 2600 Y SONICWALL POINT PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.".**

Nombre: HECTOR H. VILLAMIL BOLIVAR
Cargo: **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS E INFORMÁTICA**
Líder de la Necesidad de Contratación y responsable de la elaboración y estructuración del estudio previo.